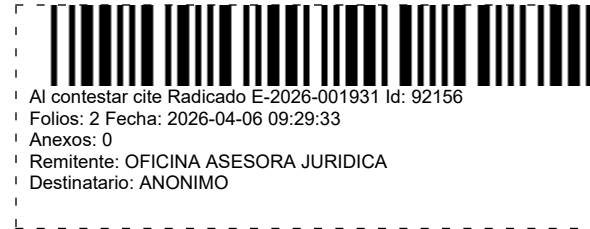


Bogotá, Colombia, 6 de abril de 2026

Señor (a/o)

ANONIM@



Ref. Respuesta a Derecho de Petición con radicado R-2026-01632 ID 91429

Cordial Saludo

En atención a su petición, con el número el radicado que se indica en la referencia, de manera atenta nos permitimos informarle lo siguiente:

La Unidad de Información y Análisis Financiero –UIAF-, es una unidad administrativa especial, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada mediante la Ley 526 de 1999, cuyas funciones son las de intervenir en la economía del Estado mediante actividades de inteligencia financiera, a fin de detectar y prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, el contrabando y el fraude aduanero.

Teniendo en cuenta lo anterior, es pertinente indicar que la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF realiza sus actividades de inteligencia y contrainteligencia de acuerdo a los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad (artículo 5º ley 1621 de 2013) para determinar la pertinencia o no de llevar a cabo el Ciclo de Inteligencia, y con criterios de priorización entre los cuales se encuentra al Plan Nacional de Inteligencia, resaltando que los informes producidos por la UIAF no constituyen investigación sino análisis de información que tiene mérito de criterio orientador en las investigaciones judiciales, y no de prueba, pues el recaudo de las mismas corresponde a la Fiscalía General de la Nación y Entidades de Control.

Respecto de los reportes voluntarios, quizá hace referencia al deber que tiene cada ciudadano de denunciar hechos ante las autoridades competentes, en el caso en que se tenga conocimiento de alguna conducta delictiva, en este caso los relacionados con Lavado de Activos y sus delitos fuente, Financiación de Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, usted puede dirigirse al canal de infórmenos a través del siguiente link: <https://www.uiaf.gov.co/informenos>

Es importante mencionar que el haber recibido el oficio del asunto, y el haber señalado que actuaremos dentro campo de nuestras competencias, **bajo ninguna circunstancia y de ninguna manera debe entenderse como la aceptación, expresa o tácita, cierta e indiscutible, de la existencia de unos hechos ilícitos o relacionados con la ilegalidad.**

Es pertinente indicar que la UIAF, no realiza investigaciones, en Colombia el ente acusador es la Fiscalía General de la Nación, por lo tanto, si se tiene pleno conocimiento de comisión de delitos, lugar, fecha, hora y plena identificación de los presuntos implicados, lo pertinente es realizar la denuncia ante dicha entidad.

No obstante, la UIAF, hará lo que este dentro del campo de nuestras funciones legales, recibiremos la información que usted nos pueda suministrar como parte de nuestro proceso de concientización a la ciudadanía para que se acerquen a las autoridades del Estado a poner en conocimiento cualquier hecho o actividad que consideren relacionada con hechos criminales, si hay lugar a ellos iniciaremos las actividades de inteligencia, y compartiremos la información con las autoridades competentes a fin de estimar la viabilidad de iniciar un proceso penal.

Cordialmente,

OFICINA ASESORA JURIDICA